

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA DEL

CONTRATO BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-02 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MI LOTE Y CONSTRUCCIÓN DEL TAP A 69 KV PARA ENERGIZAR LA SUBESTACIÓN MI LOTE

En Guayaquil, a los 7 días del mes de Mayo del 2018, comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega-recepción definitiva por una parte, la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP.**, representada por el señor Ing. José Antonio Chong M, en calidad de Administrador del Contrato **BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-002** y el señor Ing. Iván Carchipulla Salazar Delegado Técnico designado para que conforme la Comisión de recepción por la máxima autoridad de ese entonces, Ing. Tito Meza Moncayo, mediante Memorando No. CNEL-GYE-ADM-2016-0082-M a los que en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como "**CNEL EP**"; y por otra parte el Ing. Carlos Cárdenas Jiménez, por sus propios y personales derechos por los que representa en su calidad de Gerente General de la compañía Industrial y Comercial TCM S.A., en calidad de contratista, quien para efectos de la presente acta se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y los ingenieros Jose Luis Hidalgo P, en calidad de Fiscalizador de obra civil de la construcción de la S/E Mi Lote, y Miguel Parra Suarez, en calidad de Fiscalizador de obra eléctrica de la construcción de la S/E Mi Lote. La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES. -

La presente Acta de entrega recepción definitiva corresponde a la obra que se contrató mediante el Contrato **BID 2 RSND-CNELGY-ST-OB-002**, corresponde al proceso signado con el Código No. **BID2- RSND-CNELGY-ST-OB-002**, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MI LOTE Y CONSTRUCCIÓN DEL TAP A 69 KV PARA ENERGIZAR LA SUBESTACIÓN MI LOTE**, según las características y especificaciones técnicas, que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN : CONSTRUCCION DE SUBESTACION	VALOR
Materiales y Equipos	215,444.21
Materiales y Equipos de Importación	
Obra Eléctricas	150,225.69
Instalaciones Eléctricas	
Montaje de equipos de alta y media tensión	23,768.40
Obra Civil	113,699.64
Cerramiento y mejoramiento de Terreno	
Centro de Control	23,275.26
Estructuras exteriores(bases)	54,917.60
Estructuras metálicas galvanizadas	28,716.38
SUBTOTAL 1 (MATERIAL Y MANO DE OBRA)	610,047.19
DESCRIPCIÓN : TAP DE 69 KV	
Construcción de Tap a Subestación Mi Lote	291,255.33
SUBTOTAL 2 (MATERIAL Y MANO DE OBRA)	291,255.33
SUBTOTAL 1+2	901,302.52
IVA 12%	108,156.30
TOTAL	1,009,458.82

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

- 1.1. **Acta de entrega – recepción provisional**, suscrita el 18 de agosto de 2017 entre el señor Ing. Carlos Cárdenas Jiménez como representante legal de la compañía Industrial y Comercial TCM S.A. y la “EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP.”, representada por el señor Ing. José Antonio Chong M, en calidad de Administrador del Contrato **BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-002** y el señor Ing. Iván Carchipulla Salazar Delegado Técnico designado para que conforme la Comisión de recepción por la máxima autoridad de ese entonces, Ing. Tito Meza Moncayo, mediante Memorando No. CNEL-GYE-ADM-2016-0082-M, en virtud de la cual se procede a verificar la completa y adecuada ejecución de la obra objeto del Contrato **BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-002**.
- 1.2. **Solicitud de recepción definitiva de la obra**, suscrito por el Ing. José Zambrano Cañizares, mediante Oficio No TCM-074-2018 de fecha 23 de Marzo del 2018, como Administrador del contrato en mención por parte de la compañía contratista Industrial y Comercial TCM S.A. donde solicita al suscrito Administrador del contrato **BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-002** que una vez transcurridos 180 días desde la suscripción del acta entrega recepción provisional, se proceda con la recepción definitiva de la obra asociada al contrato **BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-002**.
- 1.3. **Informe del Fiscalizador Eléctrico del Contrato BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-002 N° 0016** de fecha 3 mayo de 2018, suscrito por el Ing. Miguel Parra Suarez, donde indica que la revisión de la obra ha sido realizada y verificada en todas las observaciones y para constancia adjunta registro fotográfico de las obras.
- 1.4. **Informe del Fiscalizador Civil del Contrato BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-002**, de fecha 3 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. José Luis Hidalgo P, donde indica que la revisión de la obra ha sido realizada y para constancia adjunta registro fotográfico de las obras.

SEGUNDA: DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA. -

En este acto, intervienen los señores Ing. José Antonio Chong M, en calidad de Administrador del Contrato **BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-002** y el señor Ing. Iván Carchipulla Salazar Delegado Técnico designado para que conforme la Comisión de recepción por la máxima autoridad de ese entonces, Ing. Tito Meza Moncayo, mediante Memorando No. CNEL-GYE-ADM-2016-0082-M , y los ingenieros José Luis Hidalgo P, en calidad de Fiscalizador de obra civil de la construcción de la S/E Mi Lote, y Miguel Parra Suarez, en calidad de Fiscalizador de obra eléctrica de la construcción de la S/E Mi Lote quienes declaran haber recibido los trabajos detallados en el objeto del Contrato **BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-002**, siendo estos conforme a los parámetros y especificaciones técnicas constantes tanto en los pliegos como en la oferta del contratista, no habiendo observación ni objeción alguna que hacer.

TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

Plazo: En las condiciones Especiales del Contrato Disposiciones Generales CGC 1.1 (r) la fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras es de 270 días contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible

Fecha de Inicio del plazo del contrato: El 10 de junio de 2016 se acredita en la cuenta de Industrial y Comercial TCM SA, el valor correspondiente a USD 450.651.26 de acuerdo al sistema de pago estipulado

50 % VTC sin IVA por concepto de anticipo, fecha a partir de la cual comienza a transcurrir el plazo contractual de 270 días calendario, según contrato suscrito, el mismo que vence el 06 de marzo de 2017.

Prórrogas de Plazo/Suspensiones:

Con fecha 30 de Enero del 2017, mediante oficio **TCM-030** dirigido al suscrito, la compañía contratista, Industrial y Comercial TCM S.A, solicita y anexa documentación para sustentar y justificar, una prórroga de 44 días, para la culminación del mencionado contrato fundamentándose en el caso de fuerza mayor, a causa del huracán Matthew como se expuso en la documentación presentada en su debido momento.

Con fecha 20 de Febrero de 2017 mediante memo **CNEL-GYE-SUB-2017-0075-M**, informo que he concedido la prórroga de **44 días**, solicitada por la compañía contratista Industrial y Comercial TCM S.A., por lo que la nueva fecha de terminación de la Obra fue el **19 de abril del 2017**.

Con fecha 17 de abril del 2017, mediante oficio **TCM-139-2017** dirigido al suscrito, la compañía contratista, Industrial y Comercial TCM S.A, solicita y anexa documentación para sustentar y justificar, una prórroga de **35 días**, para la culminación del mencionado contrato fundamentándose en la necesidad de reemplazar elementos del seccionador trifásico bajo carga a 69 Kv Marca SECCO, los que deben ser enviados desde la fábrica en Estados Unidos como se expuso en la documentación presentada en su debido momento.

Con fecha 25 de mayo de 2017 mediante memo **CNEL-GYE-SUB-2017-0196-M**, informé que fue concedida la prórroga de **35 días**, solicitada por la compañía contratista Industrial y Comercial TCM S.A., por lo que la nueva fecha de terminación de la Obra fue el **24 de mayo del 2017**.

Fecha de cumplimiento del objeto contractual: La Obra se culminó en su totalidad el 31 de mayo del 2017 esto es 270 días + 79 días de prórroga + 7 días de retraso.

Multas: Al haberse producido un retraso de 7 días lo que según el contrato cláusula CGC 49.1 "El Contratista deberá pagar una multa por demora en la entrega de la obra del 1 x 1000 por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al Contratante" generaría una multa de 6309.1 dólares americanos (901.30 dólares americanos x 7 días).

CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

De acuerdo a lo establecido en artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la Liquidación Final del CONTRATO **BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-002**, que es la siguiente:

Liquidación Final CONTRATO BID 2-RSND-CNELGY-ST-OB-002		
ITEM	Descripción	Valor (USD)
1	Valor Total contrato (VTC)	901.302.52
2	Valor Total ejecutado (99,9043%)	900.440.19
3	Valor cancelado previo a la Acta Provisional	811.172.27
4	Saldo final pagado con Acta Provisional	82.958.83
5	Multas	6.309.10
6	Valor a pagar con Acta Definitiva	0.00

(NOTA: Presentar valores sin IVA)

El valor que la Contratante pagará al Contratista con cargo a la partida **No. 121010200000000** del presupuesto de la Entidad corresponde al saldo pendiente por pagar por la ejecución de la obra, conforme al acta de entrega-recepción provisional suscrita el 18 de agosto de 2017 este es de cero 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

QUINTA: DE LA GARANTÍAS

Garantía Fiel Cumplimiento: CC-0156358 – CONFIANZA, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
Garantía Técnica: Devolución de las Garantías: La Garantía técnica se mantendrá vigente por el plazo de (2) años calendario, que correrá a partir de la recepción definitiva de la obra.

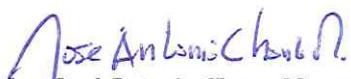
SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN. -

El contratista acepta su entera conformidad el valor que se le paga, y que corresponde al saldo pendiente por cancelar, y declara que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP no debe valor alguno a más de los aquí cancelados, por concepto de la ejecución de la obra objeto del Contrato **BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-002**; por lo que nada tiene que reclamar, en presente ni en futuro, por las obligaciones contraídas por tal documento.

Por otro lado, el administrador del contrato y el técnico, declaran que han verificado y corroborado pormenorizadamente la obra que se entrega mediante la presente acta, y que la misma se encuentra en el estado en que corresponde conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del contratista.

En consecuencia, estando las partes completamente de acuerdo en los términos de la presente acta de entrega-recepción, se recibe definitivamente la obra del Contrato **BID2-RSND-CNELGY-ST-OB-002**.

Las partes suscriben este documento en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, en señal de conformidad y aceptación.



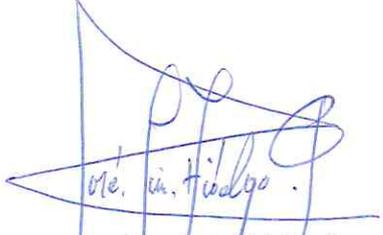
Ing. José Antonio Chong M
Administrador del Contrato
BID2- RSND-CNELGY-ST-OB-002



Ing. Iván Carchipulla Salazar
Delegado Técnico CNEL EP



Ing. Carlos Cárdenas Jiménez
Gerente General de Industrial y Comercial TCM S.A.
RUC No 0990790345001



Ing. José Luis Hidalgo P.
Fiscalizador Civil del Contrato
BID2- RSND-CNELGY-ST-OB-002
RUC N° 0902439165001



Ing. Miguel Parra Suarez
Fiscalizador Eléctrico del Contrato
BID2- RSND-CNELGY-ST-OB-002
RUC N° 0904895562001